



Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Sirve para el Rey
S. D. Fern VII. E. B. I. B.
A. de 1814 y 1815



1814

D. Juan de Mella a nombre de mi tío el Sr. D. Mariano Argore ante V. señas y digo: Que se ha concluido el juicio q. pendia con D. An. Velasco sobre alimentos de una menor y p. a. Regarding de mi parte en todo tiempo se ha de verbia V. mandar seme franquee testimonio del Censo de 128.

haca la fosa 128. y p. ello

At. pid. y sup. se sirba mandarlo asi en juic. a. S.

Otro digo: Que en dho. Autor se hallan presentados varios Docum. y necesitando los p. los Vros q. me combengan

At. pid. y sup. se sirba mandar seme franquee, quedando la correspond. Varon. pid. juic. a. S.

Juan de Mella

CA-301
CAJ 172
DOC 3280
F 1

Dezete con citacion de ma. y
Feb: 3 a 1854

Casa Davila

Proveydo, y firmado por el Sr. Marques
& casa Davila, al orden de Contador 3.º y
Alc. conminacion a esta ciudad
en el dia a usha

Amemi

Jose Maria de la Hoya
Al. no. 1.º de el of. pub. a cargo



En el mismo dia a la usha - el Sr. Pan
zeion, cite para lo que remanda
en el al. D. D. Jose An. a la Torre, Abo
gado defensor Gen. a menor, en
su persona doy fee

Hoya

En Ho. dia hize otra Citacion como
la anterior a D.ª Maria Antonia de
lasco, Juuxa, y su madre a D.ª Marie
la Hernandez en su persona

Hoya